Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR / PS Nº 168/19

Celebrado el día 30 del mes de Junio del año 2020, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, el **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la compañía **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80021607-5, con domicilio en Independencia Nacional Nº 811 e/ Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, con C.I. Nº 930.526, en su carácter de representante, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / PS Nº 168/19 del 01 de julio de 2019, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2019 *"Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR"* con ID Nº 361.403, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 10 de agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*TASA PREMIO ADJUDICADA ‰*	*MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN%*
4	SEGURO DE VEHICULOS	32,950631‰	255.432.480	27.992.604	11%

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del Contrato PR/PS Nº 168/19 suscrito entre las partes el 01 de julio de 2019, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DEPARTAMENTO DE SEGUROS

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar Asunción PETROPAR

Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA
PROVEEDOR
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA WEB